

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido.

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento de identidad. — Fecha de caducidad

034498. — Szkromeda, Nicolás Emiliano. — No consta. — 22 de diciembre de 2005.

038986. — Cortés Bedoya, Marlon Alexander. — Tarjeta X-4410547-K. — 3 de octubre de 2008.

041232. — Laverde Flórez, María Alejandra. — Tarjeta X-7522342-P. — 25 de septiembre de 2008.

041332. — Muñoz Maia, Po Akahi. — Pasaporte 57.851.738. — 10 de octubre de 2008.

041350. — Cabrera Perdomo, Édison Gustavo. — Pasaporte B-698413-L. — 11 de octubre de 2008.

Resuelvo: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas, acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formularse recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en este caso será de dos meses. O en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se estime conveniente.

Ciempozuelos, a 29 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Angeles Herrera García.

(02/1.496/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante la concejala de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2009, desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2009.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “La Caixa” y “Caja Madrid”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a 26 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/2.713/09)

COLMENAR VIEJO

PERSONAL

Mediante decreto número 09/157, de 27 de enero de 2009, de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 28/2007, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, iniciaba el proceso de funcionalización del personal laboral que, conforme a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, está desempeñando puestos reservados a personal funcionario, considerando como personal laboral fijo, a los efectos del ámbito de aplicación subjetivo de dicho proceso, a todos los trabajadores que desempeñen sus puestos de trabajo de manera continuada con anterioridad al día 31 de diciembre de 1991.

Consecuencia de dicho acuerdo es el decreto 08/1850, de 15 de octubre de 2008, de Alcaldía, de funcionalización de personal laboral fijo que resuelve nombrar funcionarios de carrera a las personas, en la escala y subescala, en la clase, categoría y rama que se indican en el mismo.

De dicho proceso fueron excluidos los trabajadores municipales que no cumplían los requisitos exigidos, y otros, que aun cumpliéndolos, no lo solicitaron.

Visto el informe de Secretaría, a propuesta del concejal-delegado de Hacienda y Personal, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

RESUELVE

1.º Nombrar funcionarios de carrera de las siguientes personas en la escala y subescala, en la clase, categoría y rama que se indican:

Subescala de Servicios Especiales:

Trabajador/a	Clase	Categoría	Subgrupo
Cid Nieto, José Luis	Oficios	Ayudante	Otras agrupaciones profesionales
Del Valle Pinilla, Concepción	Cometidos especiales	Monitor	C1
Gil Alonso, Samuel	Oficios	Oficial	C2

A dichas personas se les computará el tiempo prestado como personal laboral como si de funcionario se tratara, a efectos de trienios, licencias, permisos, excedencias, consolidación del grado personal y cualquier otra circunstancia en que influyera la antigüedad.

2.º Desestimar las solicitudes de funcionalización de don Jorge Pedro Alsina Calderón, doña Rosa Morcillo del Brío y don Saúl Rubio González, ya que su condición de fijos discontinuos determina que cuando un derecho o condición de trabajo concreto esté atribuido en función de una previa antigüedad del trabajador, esta ha de ser concebida, en su cómputo, de manera proporcional, dada su naturaleza estrictamente cuantitativa. Es decir, habrá que recalcular, tal como se hace a efectos de reconocimiento de trienios, los servicios efectivamente prestados de forma continuada para determinar si, en función de la fecha obtenida, se encuentran dentro del ámbito de aplicación del proceso, resultando:

- Don Jorge Pedro Alsina Calderón (fecha a considerar: 16 de enero de 1993).
- Doña Rosa Morcillo Brío (fecha a considerar: 16 de julio de 1992).
- Don Saúl Rubio González (fecha a considerar: 7 de julio de 1992).

Colmenar Viejo, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(03/5.597/09)

EL ÁLAMO

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos 223 a 250 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (contratos del sector público), acordó aprobar el contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de una superficie comercial y de ocio sobre la parcela de propiedad municipal situada en la calle Río Ribadeo, número 2, de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación para adjudicar dicho contrato administrativo, que se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: concesión de obra pública para la construcción y explotación de una superficie comercial y de ocio, sobre la parcela de propiedad municipal situada en la calle Río Ribadeo, número 2, de El Álamo, con una superficie de 5.325,59 metros cuadrados.

2. Duración del contrato: período máximo de cuarenta años.

3. Garantía provisional: será de 15.000 euros.

4. Garantía definitiva: será del 5 por 100 del importe del presupuesto del proyecto constructivo presentado por el adjudicatario.

5. Presentación de proposiciones: en el Registro de Entrada Municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6. Modelo de proposición y documentación: previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Publicidad del pliego: el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato podrá consultarse y descargarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo, insertando en la siguiente página web municipal: www.elalamo.net y también podrá obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, situada en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, de El Álamo (Madrid). Teléfono 918 120 550 y fax: 918 121 203.

En El Álamo, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(01/762/09)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2009 se acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.º de la ordenanza fiscal de piscinas e instalaciones deportivas. Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 111 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/6.527/09)

GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 3 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de desistir del procedimiento para cubrir por medio de concurso-oposición libre una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominación Aparejador, cuyas bases específicas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2003.

Galapagar, a 14 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Antonio Rodríguez Álvarez.

(02/1.043/09)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2009, se acordó adjudicar el contrato administrativo especial referente a las actividades del Área de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar a la empresa "Organización y Promoción de Actividades Deportivas, Sociedad Anónima" (OPADESA), con cédula de identificación fiscal número A-79858882, por un importe de 295.592,21 euros.

Galapagar, a 21 de enero de 2009.—El tercer teniente de alcalde, Fernando Arias Moral.

(02/1.042/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento del dominio público que comporta la instalación y utilización de cajeros automáticos y otros elementos análogos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalix de la Sierra, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/5.743/09)

HUMANES DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los titulares de los coches que a continuación se enumeran tienen un plazo de quince días para proceder a la retirada de los vehículos en depósito. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la retirada, se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos. Intentada la notificación a sus titulares, no ha sido posible o bien los vehículos carecen de la placa de matriculación y, por lo tanto, este anuncio tiene carácter individualizado para cada uno de los titulares, surtiendo todos los efectos de la práctica de la notificación conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.